

Ref. : Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00110-00  
D/te. : MARCELA CANAVAL  
D/do. : DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO

**INFORME SECRETARIAL.** Miranda, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, informo a la señora juez, que, se allega memorial por la parte demandante al correo electrónico del despacho el día 06 de junio de 2022, en donde solicita se corrija su número de cédula, el cual dentro del auto 149 de fecha 27 de agosto de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago a su favor, por error de digitación quedó consignado como 25.510.931, siendo el correcto **29.510.931**. De igual manera solicita se informe de dicha corrección a la pagaduría de la Gobernación del Departamento del Cauca a fin de que se realicen las consignaciones de los títulos judiciales con el número de cédula correspondiente. Sírvese proveer.

**ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
MIRANDA - CAUCA

**AUTO No. 160**

Popayán, Miranda, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00110-00  
D/te. : MARCELA CANAVAL  
D/do. : DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO

En atención al informe secretarial que antecede, se ordenará corregir la providencia 149 del 27 de agosto de 2021, en el sentido de corregir el número de cédula de la parte demandante, señora **MARCELA CANAVAL**, quien se identifica con la C.C. 29.510.931 de Florida Valle y así mismo se ordenará oficiar a la pagaduría de la Gobernación del Cauca para lo de su competencia. En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA, ...**

**DISPONE:**

Ref. : Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00110-00  
D/te. : MARCELA CANAVAL  
D/do. : DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO

**PRIMERO:** CORREGIR la providencia número 149 del 27 de agosto de 2021, en el sentido de modificar el número de cédula de la parte demandante, señora MARCELA CANAVAL, quien se identifica correctamente con la C.C. 29.510.931 de Florida Valle.

**SEGUNDO:** OFICIAR a la PAGADURIA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, para que se acoja lo aquí dispuesto y se realicen las consignaciones pertinentes a la medida cautelar a nombre de la parte demandante, señora MARCELA CANAVAL, quien se identifica correctamente con la C.C. 29.510.931 de Florida Valle. Líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**



**CELIA PIEDAD VIDAL**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
MIRANDA-CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 060, hoy veintitrés (23), de junio de dos mil veintidós (2022).

**ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA**  
Secretario

Ref. : Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00110-00  
D/te. : MARCELA CANAVAL  
D/do. : DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
MIRANDA - CAUCA

Oficio No. 939

Miranda, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Señores:

TESORERIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

[emilio.hurtado@cauca.gov.co](mailto:emilio.hurtado@cauca.gov.co); [tesoreria@cauca.gov.co](mailto:tesoreria@cauca.gov.co)

E. S. C.

Ref. : Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00110-00  
D/te. : MARCELA CANAVAL  
D/do. : DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO

Atentamente me permito transcribir la parte pertinente del auto No. 160 del 22 de junio de 2022 proferido por el Despacho, dentro del Proceso de la referencia: *“JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA. Auto No. 160, Miranda, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022) (...) el Juzgado... RESUELVE: PRIMERO: CORREGIR la providencia número 149 del 27 de agosto de 2021, en el sentido de modificar el número de cédula de la parte demandante, señora MARCELA CANAVAL, quien se identifica correctamente con la C.C. 29.510.931 de Florida Valle. SEGUNDO: OFICIAR a la PAGADURIA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, para que se acoja lo aquí dispuesto y se realicen las consignaciones pertinentes a la medida cautelar a nombre de la parte demandante, señora MARCELA CANAVAL, quien se identifica correctamente con la C.C. 29.510.931 de Florida Valle. Líbrese el oficio correspondiente. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. CELIA PIEDAD VIDAL. Juez.”*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

De Usted, cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, enclosed in a rectangular box.

ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA  
Secretario